



Referencia:	2022/1459C
Procedimiento:	Expedientes de Fiestas
Interesado:	AYTO. DE MAZARRON
Representante:	
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL MI AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 25 de febrero de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

17. FESTEJOS.

Referencia: 2022/1459C.

Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para las Fiestas de San José 2022.

“Vista.- La próxima celebración de las Fiestas San José 2022 en El Puerto de Mazarrón.

Visto.- Que se ha considerado la instalación de una carpa en las inmediaciones de El Rihuete y en su interior colocar tres barras destinadas a la venta de bebida.

Visto.- Que las barras serán adjudicadas bajo sorteo a distintas mercantiles propietarias de establecimientos que cuenten con licencia de venta de bebidas y música.

Visto.- Que precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases del concurso de adjudicación de las mencionadas barras.

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para las Fiestas de San José 2022, que se transcriben a continuación:

“BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y USO DE BARRAS PARA LAS FIESTAS DE SAN JOSÉ 2022.

PRIMERA.- OBJETO

Estas bases tienen por objeto regular la autorización para la instalación de las barras de las fiestas de San José 2022, en la carpa que se instalará en El Rihuete de Puerto de Mazarrón, los días comprendidos entre el 18 y 20 de marzo del presente año. La instalación de las barras deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquier ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.

Las barras, instaladas sobre terreno municipal tienen, por ello, carácter público. Su



administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objeto fundamental contribuir al realce y esplendor de las fiestas de San José de Puerto de Mazarrón.

Con tal propósito, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de las fiestas, velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

SEGUNDA.- CARÁCTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.

2.1.- UBICACIÓN DE LAS BARRAS.

El número de barras a instalar en el interior de la carpa situada en las inmediaciones de El Rihuete es de 3.

Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.

En el caso de que alguna de dichas barras ya reservadas quedara vacante, se procederá a un nuevo sorteo entre las solicitudes que se hubieran presentado en fecha de convocatoria y no hubiesen sido agraciados en el sorteo.

TERCERA.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una barra instalada con motivo de las Fiestas de San José, deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán recoger en la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón, sita en el propio Ayuntamiento en la Planta 2ª.

Junto al formulario se acompañará fotocopia del CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o por local de negocio, la documentación deberá ser presentada en registro general del Ayuntamiento.

Las instancias se podrán recoger desde el mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo 5 días naturales tras su publicación.

CUARTA.- REQUISITOS.

Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores y otras obligaciones económicas con el Ayuntamiento.

La mercantil que desee participar deberá haber permanecido en algún momento abierto al público su local durante el último año (12 meses).

Presentar licencia de actividad: Café bar con música.

Declaración jurada de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el solicitante responsable de cualquier falsedad o incumplimiento.

QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.

La comisión de seguimiento estará integrada por el Concejal delegado de Festejos, D. Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario administrativo de la Concejalía de Festejos, D. Miguel García Morales.

La comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las barras se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en la segunda planta del Ayuntamiento de Mazarrón, el día 10 de marzo de 2022 a las 19:00 horas.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.- Los establecimiento solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su barra a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación, si se incumpliese esta obligación se podrá cerrar la barra por toda la duración de las Fiestas de San José 2022, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado, además de no poder presentarse para optar a caseta o chiringuito vacante en los dos años siguientes.



Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a la barra que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento por escrito para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sorteo, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido y que no fueron agraciadas en el sorteo anterior.

7.2. El Ayuntamiento de Mazarrón, dotará a cada una de las barras que se concedan de lo siguiente:

**Barra, con instalación de luz.*

**Vigilancia privada cubriendo las horas comprendidas entre las 24:00 horas y las 8:00 horas.*

**Servicios generales para el uso público.*

7.3. Los responsables de las barras se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que lo encontraron el día, como máximo, 21 de marzo del presente año, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en las barras, como el decoro y ornato del interior y exterior de cada barra con motivos propios feriales (farolillos, plantas etc), debiendo permanecer desde el primer día hasta el último de feria en unas condiciones dignas.

7.4. No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc.), en formato de botella de cristal. La bebida deberá ser servida directamente en vasos, es decir no se podrá entregar al cliente, ningún tipo de envase.

7.5. Se respetara en todo momento los horarios de actividad, tanto en apertura como en el cierre, marcados por la Concejalía de Festejos y siendo el programa de actividades a programar”.

Segundo.- Dese traslado al negociado de festejos que lo cumplimentará, dando publicidad a las mismas a través de la página web y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno